

REGLAMENTO INTERNO PARA LA REGULACIÓN DE ARANCELES, MATRÍCULAS Y DERECHOS

Tabla de porcentajes de reembolso por retiros


		Plazo de presentación	Rubros	% a reembolsar
Retiro por caso fortuito o fuerza mayor	Grado y postgrado	Antes del inicio de las actividades académicas	Arancel	100%
		Hasta el primer mes del inicio de las actividades académicas		80%
		Hasta el segundo mes del inicio de las actividades académicas		60%
		Hasta el tercer mes del inicio de las actividades académicas		40%
		En el cuarto mes y hasta el fin de las actividades académicas		20%
Retiro voluntario	Grado	Antes del inicio de las actividades académicas	Arancel	100%
		Hasta el primer mes del inicio de las actividades académicas		70%
		Hasta el segundo mes del inicio de las actividades académicas		50%
		Hasta quince días después de la publicación de notas del primer bimestre		30%
	Posgrado	Antes del inicio de las actividades académicas		100%
		Hasta el 10% de avance de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura curso o su equivalente		70%
		Hasta el 20% de avance de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura curso o su equivalente		50%
		Hasta el 30% de avance de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura curso o su equivalente		30%

Notas:


- 1) El porcentaje de avance de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente en los programas de posgrado para el retiro voluntario, será emitido por la dirección del programa correspondiente.
- 2) En los casos de retiro por caso fortuito o fuerza mayor de los programas de posgrado, que fueron pagados en su totalidad, la retención del rubro matrícula y arancel, se aplicará únicamente al período en curso.
- 3) En los casos de estudiantes con inconsistencias o errores por situaciones internas de la Universidad por concepto de matrículas, aranceles, derechos universitarios, cursos o eventos, el Vicerrectorado Administrativo asignará el saldo a favor o devolución del 100% de los rubros, previa emisión de informe por parte de la autoridad responsable de la dependencia a cargo de la inconsistencia o error, proceso que se lo realizará durante todo el período académico.
- 4) Los saldos a favor podrán ser utilizados por terceras personas previa solicitud o autorización expresa del estudiante.

Loja, 28 de septiembre de 2021

Proponente:


 Dr. José María Sierra
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Aprobado por:


 Dr. Santiago Acosta Aide
RECTOR